



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de noviembre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 6.746.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, apruébese el todas sus partes el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 4.236, de fecha 03 de agosto de 2022, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 76/2022, denominada **“Contratación del Servicio correspondiente a la Suscripción de Reportajes Periodísticos, en periódico de Distribución Local para la MAHO”**, ID 3447-131-LQ22; Decreto Alcaldicio N° 6.438, de fecha 15 de noviembre de 2022, que adjudica a **“Longino Spa.”**, la Propuesta Pública N° 76/2022, denominada **“Contratación del Servicio correspondiente a la Suscripción de Reportajes Periodísticos, en periódico de Distribución Local para la MAHO”**, ID 3447-131-LQ22; Memorando N° 1.299, de fecha 18 de noviembre de 2022, del Área Licitaciones y Presupuesto, dirigida a la Dirección Jurídica; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **“Longino Spa.”**, con fecha 25 de noviembre de 2022.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Suministro de la Propuesta Pública N° 76/2022, denominada **“Contratación del Servicio correspondiente a la Suscripción de Reportajes Periodísticos, en periódico de Distribución Local para la MAHO”**, ID 3447-131-LQ22, suscrito el 25 de noviembre de 2022, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.256.100-6, representada por su Alcalde don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, RUT 10.481.059-4, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y, **“Longino Spa.”** RUT 76.903.524-9, por un valor mensual bruto de **\$ 4.998.000.- (Cuatro millones novecientos noventa y ocho mil pesos)**, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, y con una vigencia del contrato de dos (02) años, plazo contados desde el Decreto Alcaldicio que Aprueba el Contrato, o en su defecto cualquier otra fecha que se indique en el respectivo Decreto Alcaldicio.
- 2.- Encárguese a la **Administración Municipal**, de la Municipalidad de Alto Hospicio, en su calidad de **Unidad Técnica**, para que fiscalice el cumplimiento del contrato, suscrito entre ambas partes.
- 3.- Los gastos asociados serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio con cargo a la cuenta N° 215.22.07.001 del **presupuesto municipal vigente**, y/o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJA AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JVD *[Signature]*
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Adm. Municipal
Secoplac
Encargado Portal

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de vida

